**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 202500068 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN Y IMAGROUP COLOMBIA S.A.S**

| **IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES** | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | Corporación Ruta N Medellín (En Adelante Ruta N) |
| **NIT** | 900.323.466-1 |
| **DIRECTORA EJECUTIVA** | Carolina Londoño Peláez |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA** | 43.207.561 |
| **CONTRATISTA** | IMAGROUP COLOMBIA S.A.S (En adelante el Contratista) |
| **NIT** | 900.075.108-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | Juan Esteban Taborda Grisales |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA** | 98.672.341 |

**CONSIDERACIONES, ANTECEDENTES E IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

1. El 1 de abril de 2025, la Corporación Ruta N Medellín e IMAGROUP S.A.S suscribieron el contrato de prestación de servicios N° 202500068 cuyo objeto es: "Contratar los servicios de una agencia BTL para la conceptualización, creación y operación logística de los eventos y demás activaciones de marca de la Corporación Ruta N Medellín.

2. El término de duración del contrato inicial fue pactado hasta el 30 de junio de 2025, contados a partir del acta de inicio, la cual tuvo lugar el 2 de abril de 2025, por su parte, se pactó como valor total del contrato la suma de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L PESOS M/L ($1.119.605.200)** IVA incluido, imputado presupuestalmente al CDP N° 79 del 30 de enero de 2025 y 143 del 18 de febrero de 2025, y el RPC N° 297 del 31 de marzo de 2025.

3. La Corporación Ruta N, en cumplimiento de sus funciones misionales y en coherencia con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo de Medellín, ha estructurado una serie de acciones orientadas a transformar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad mediante la ciencia, la tecnología y la innovación. Estas acciones están alineadas con tres prioridades estratégicas:

   - Atraer talento, capital y empresas globales.
   - Fortalecer el tejido empresarial innovador y emprendedor.
   - Generar soluciones CTi para los retos de ciudad.

4. En este marco, se solicita la prórroga del plazo contractual con el operador logístico, dado que las actividades asociadas a la estrategia de posicionamiento de marca —como eventos corporativos, activaciones BTL, experiencias de marca y demás tácticas de comunicación— se ejecutan de manera continua y escalonada a lo largo del año.

5. La solicitud de prórroga obedece a razones institucionales ajenas a la voluntad de la Corporación, específicamente a la reprogramación de eventos estratégicos que son fundamentales para el cumplimiento de los objetivos misionales. Esta reprogramación no es imputable al contratista, quien ha cumplido con las obligaciones contractuales conforme a los cronogramas inicialmente establecidos.

6. Entre los eventos reprogramados se encuentra el Gran Pacto por la Innovación, inicialmente previsto para mayo de 2025, el cual fue trasladado para realizarse en el marco del evento Med360, liderado por la Alcaldía de Medellín y la ESU. Esta decisión responde a la necesidad de potenciar el impacto del evento, alinearlo con la estrategia de posicionamiento del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, y aprovechar una vitrina internacional de alto nivel.

| | |
|---|---|
| 7. | La nueva fecha establecida para Med360 es el 24 y 25 de noviembre de 2025, lo cual implica un ajuste en la programación original del contrato. Med360 es reconocido como el evento líder en Latinoamérica en materia de ciudades inteligentes, y su enfoque en la transformación urbana sostenible lo convierte en un espacio estratégico para visibilizar el papel de Ruta N como articulador del ecosistema CTi de Medellín. |
| 8. | La articulación del Gran Pacto por la Innovación con Med360 representa una oportunidad estratégica para maximizar visibilidad, alcance y relevancia institucional, en línea con los objetivos de posicionamiento de ciudad. |
| 9. | Así las cosas, se requiere suscribir el presente Otrosí prorrogando el plazo del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025, advirtiendo que para el mismo no se realizará adición presupuestal. |
| 10. | Con base en lo anterior, el Comité de Contratación de RUTA N aprobó la celebración del presente otrosí en el comité N° 31 del 25 de junio de 2025. |
| 11. | En atención a las consideraciones expuestas se celebra el otrosí N° 1 atendiendo a las siguientes cláusulas: |

| **CLÁUSULAS** | |
|---|---|
| **PRIMERA** | **Modificar la Cláusula Octava de acuerdo con lo siguiente:**<br><br>**OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato desde el día siguiente al vencimiento del plazo inicial hasta el 15 diciembre de 2025, previa aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.<br><br>**PARÁGRAFO. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación contractual solo aplicará para aquellos contratos de tracto sucesivo, exceptuándose los contratos de prestación de servicios. La liquidación se realizará en el término de vigencia mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las acciones desarrolladas y los recursos ejecutados. El Acta de liquidación se suscribirá por las partes. |
| **SEGUNDA** | El Contrato No. **202500068** objeto del otrosí cuenta con Pólizas, las cuales deberán ser ajustadas por parte del CONTRATISTA una vez se firme el presente otrosí |
| **TERCERA** | Las demás cláusulas del Contrato conservarán su tenor literal conforme al contrato original y sus modificaciones y no se entenderán renovadas con la suscripción del presente instrumento. |
| **CUARTA** | El presente otrosí se perfecciona con la firma entre las partes. |

Para constancia se firma por las partes en la fecha plasmada en el soporte de Registro de Evidencia Digital de la Plataforma SECOP II

**CAROLINA LONDOÑO PELÁEZ**
**Directora Ejecutiva**
**Corporación Ruta N Medellín**

**JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES**
**Representante Lega**
**Imagroup Colombia S.A.S**

Proyectó: Carol Bedoya Osorno – Profesional Secretaría General Carol B

Revisó: Cesar Augusto Vergara Cantillo – Abogado Asesor Secretaría General (Firma SECOP II)

Aprobó: John Fredy Toro González – Secretario General (Firma SECOP II)